



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 507-2010 -OSCE/PRE
Jesús María, 07 OCT 2010

VISTO:

El Memorando N° 612-2010/DSI-MDG de fecha 30 de setiembre de 2010, remitido por la Dirección de Servicios Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del citado T.U.O. de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del citado Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución N° 489-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 16 de setiembre de 2008, se designó al señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, Director de Servicios Institucionales, como responsable del CONSUCODE para entregar la información de acceso al público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Servicios Institucionales advierte que, debido a que el señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro ya no presta servicios para esta institución, corresponde designar de manera expresa al funcionario responsable del OSCE para entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;



Que, el numeral 7) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece como Función de la Dirección de Servicios Institucionales atender las solicitudes de información y/o documentación solicitada bajo los alcances de la normativa de transparencia y acceso a la información pública;

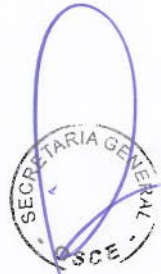
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

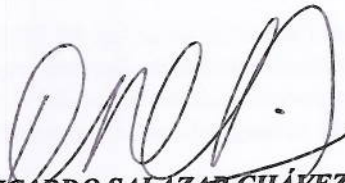
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora María Luisa Grijalva Díaz, Directora (e) de Servicios Institucionales, como responsable del OSCE para entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 489-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 16 de setiembre de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo